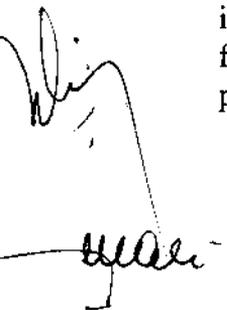


CONVENIO

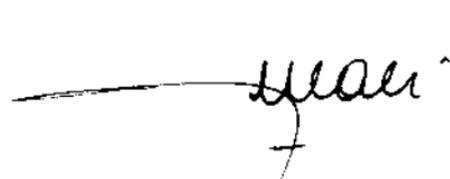
- - - - - Entre la **Universidad Nacional de la Patagonia Austral** en adelante la **Universidad**, representada en este acto por la señora Vice Rectora Lic. Nelly Cristina Muñoz y el **Instituto Superior de Formación de Postgrado de la Asociación de Psiquiatras Argentinos (APSA)-Centro Colaborador de la Organización Mundial de la Salud**, en adelante el Instituto, representado por el Subdirector Dr. Juan Carlos Ferrali, se decide celebrar un convenio de cooperación y reciprocidad para el desarrollo de programas de Enseñanza, Adiestramiento, Investigación y otros aspectos de la Salud Mental, que se regirá por los siguientes principios:

1. La finalidad del convenio es el desarrollo de trabajos en las cuestiones antedichas que sean de interés mutuo, en primer lugar referidos a la región Patagónica Austral, sin perjuicio de otras posibilidades que puedan derivarse de la naturaleza científica y educativa de ambas instituciones
2. Tanto la Universidad como el Instituto reconocen la prioridad que ocupa la Salud Mental en lo que atañe a la calidad de vida de los pueblos. Asimismo son concientes de la enorme gravitación que poseen las acciones interinstitucionales, posibilitadoras de un mejor aprovechamiento de recursos e integración de acciones.
3. La Universidad y el Instituto manifiestan y declaran un coincidente interés en cooperar para el logro de los objetivos. Por ello desarrollarán participativamente programas conjuntos con los recursos técnicos que ambos poseen. Cada uno de los programas ha de requerir sustento en el estudio, los fundamentos y la documentación correspondiente, que se elaborará puntualmente para cada caso, dentro del marco del presente convenio general y que necesariamente ha de contener todos los elementos particulares pertinentes para poder darle cumplimiento.
4. Los programas, tanto sean del área de investigación, de la enseñanza y adiestramiento, de la acción comunitaria o de otros aspectos de la Salud Mental, podrán ser efectuados también en conjunto con otras instituciones gubernamentales o no gubernamentales, nacionales e internacionales, cuando ello sea juzgado positivo por la Universidad y el Instituto y constituya un beneficio para la concreción de los fines propuestos.
5. Las partes se comprometen a producir anualmente evaluaciones periódicas acerca de la materia convenida, con el fin de mantener actualizada la vigencia del presente, corregir las posibles deficiencias de todo trabajo de esta índole, y perfeccionar los instrumentos que ejecuten los principios aquí formulados.
6. El presente convenio es celebrado por dos instituciones educativas y científicas, de carácter eminentemente social. Los propósitos enunciados sólo serán cumplido con la voluntad permanente de ambas, además de una buena y armónica relación. Por lo tanto cabe mantener el convenio sobre esos pilares y dicho convenio podrá ser rescindido tanto por la Universidad como por el Instituto en forma unilateral cuando consideren que ha cesado el interés que hoy anima su realización. Dicha rescisión será comunicada a través de las fórmulas de uso corriente y no dará lugar a reclamos de ninguna naturaleza, lo cual ambas partes quieren dejar terminantemente expreso.



7. En caso de rescisión de este convenio marco, las partes se comprometen a concluir las acciones específicas que hayan emprendido y estén en ejecución de modo que la rescisión no acarree perjuicios graves a cualquiera de las Instituciones signatarias o a terceros.

8. Para cumplir lo expuesto, con las mas esperanzadas, serias y responsables expectativas, la Universidad y el Instituto firman en la ciudad de Río Gallegos a los 8 días del mes de marzo de 1997 dos ejemplares del mismo tenor.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Juan" with a flourish underneath.A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long trailing stroke.